



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049- 2023-MDMP

Mi Perú, 17 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDMP/GPPR-SGPP- MATM, de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, el Memorando N° 0029-2023-MDMP/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 015-2023-MDMP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 048-2023-MDMP-GM, de la Gerencia Municipal; respecto a la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado con la Ley N° 27680 y N° 28607, establece; las municipalidades son órganos de gobiernos local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales se du responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; la cual deroga la Ley N° 27293 " Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Banco de Inversiones de la OPMI, la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. La DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentran, así como de aquellas inversiones que se encuentran a nivel de idea o proyectos con estudios de pre inversión en elaboración.

Que, con la finalidad de monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones priorizadas en la cartera de proyectos, fue conformada en diciembre del 2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2020-MDMP, el Comité de Seguimiento de Inversiones, aprobándose en con este mismo acto resolutivo el Reglamento del citado Comité;



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, habiendo comenzado una nueva gestión es necesario que, se modifique la conformación de este comité incorporándose nuevos miembros, a fin de reunir a todas las unidades orgánicas de la entidad que tiene que ver con los procesos que intervienen en la ejecución de las inversiones;

Que, de igual manera a través del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los asuntos administrativos de su cargo se ejercen mediante la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE: Gerente Municipal.

SECRETARIO TÉCNICO: Subgerente de Planificación y Programación de Inversiones

MIEMBROS:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
- Subgerente de Obras Públicas
- Subgerente de Estudios y Proyectos
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Logística y Servicios Generales
- Subgerencia de Contabilidad y Costos
- Subgerente de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 143-2020-MDMP, que conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y otras normas que se opongan al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones citados en el artículo primero, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez León
IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE